

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Regar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Justicia

DECRETO

Aplicación de los beneficios que otorga la Ley de 23 de noviembre de 1940

La Ley de 23 de noviembre de 1940, que faculta en determinadas circunstancias la rehabilitación de los funcionarios del Estado condenados por Tribunales militares, como consecuencia de su actuación durante el Movimiento nacional, a inhabilitación, como pena principal por tiempo no superior a doce años y un día, coparticipe en su artículo 2.º al Ministerio del Ejército la tramitación y propuesta de resolución en su caso de las instancias de los interesados.

Creada por Decreto-ley de 22 de mayo de 1943 la Comisión de Penas Accesorias y atribuida a la misma por los artículos 2.º y 3.º la facultad de proponer la remisión de penas accesorias en los términos que en dicha disposición se establece, parece indicado unificar los trámites a que han de ajustarse las solicitudes de los condenados, ya sea como pena accesoria o principal en lo que a la inhabilitación hace relación, sin perjuicio de mantener diferencias por lo que a su

resolución afecta cuando la inhabilitación haya sido impuesta como pena principal.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Justicia y de acuerdo con el Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo 1.º Los expedientes a que se refiere el artículo 2.º de la Ley de 23 de noviembre de 1940 serán tramitados por la Comisión de Penas Accesorias, ante la cual se presentarán en lo sucesivo las instancias que los interesados formulen.

Artículo 2.º El Ministerio del Ejército remitirá de oficio a dicha Comisión los expedientes que tuviere en tramitación.

Artículo 3.º La Comisión de Penas Accesorias, por conducto de su Presidente, podrá dirigirse a todos los organismos y autoridades para acabar cuantos datos estime precisos, a fin de completar los expedientes que tramite y, una vez éstos terminados, pedirá al Ministerio de quien dependa el funcionario, el correspondiente informe sobre la conveniencia de que se le conceda o no el beneficio solicitado.

Artículo 4.º Recibido el informe del Ministerio respectivo, la Comisión elevará al Ministro de Justicia la propuesta oportuna para que sea sometida a resolución del Consejo de Ministros.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 30 de marzo de 1944. — Francisco Franco. — El Ministro de Justicia, Eduardo Aunós Pérez.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 100, de fecha 9 de abril de 1944).

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.757

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

Pensión de viudedad

«El Ilmo. Sr.: Director general de Administración Local, con fecha 3 del corriente, me dice lo que sigue:

«Excmo. señor: Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Zuera con motivo de la pensión solicitada por D.^a Crotilde Piracés Escuer, viuda del que fué Inspector municipal veterinario D. Benigno Miravete Longarón, remitido a esta Dirección General al objeto de verificar el prorrateo determinado por el artículo 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924;

Resultando que el causante prestó sus servicios por un espacio mayor de veinte años en los Ayuntamientos de El Frago, Luna y Zuera, percibiendo como mayor sueldo durante dos años el de 1.158 pesetas;

Considerando que el Ayuntamiento de Zuera, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado por el artículo 47 del Reglamento antes mencionado y el artículo 37 del de Inspectores municipales veterinarios de 14 de junio del 35, acordó conceder la pensión solicitada, fijando ésta en la cantidad de 289'50 pesetas anuales, equivalente al 25 por 100 del sueldo regulador,

Esta Dirección General ha verificado al oportuno prorrateo, con arreglo al cual los Ayuntamientos en que prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales:

El Frago, 1'30 pesetas; Luna, 1'70, y Zuera, 21'15, cuyo total, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Zuera, recaudando de los demás para reintegrarse, conforme previene el citado artículo 46, las cantidades que les corresponde satisfacer».

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento y exacto cumplimiento por las Corporaciones interesadas, a sus efectos.

Zaragoza, 11 de abril de 1944.

El Gobernador civil.

Eduardo Baeza Alegría

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Circular

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular de la Dirección General de Administración Local de fecha 5 del mes actual, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 98, del día 7, y publicada en el de esta provincia número 83, correspondiente al 12 del que cursa, por la Jefatura de la Sección Provincial de Administración Local se remitirá a los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia dos estados impresos en blanco para que se llenen las casillas relacionadas con la situación económica y las del inventario del patrimonio municipal, en uno de ellos, y en el otro, los servicios municipalizados, referentes dichos servicios al 31 de diciembre de 1943.

Los citados impresos deberán ser devueltos a la re-

ferida Jefatura de la Sección Provincial de Administración Local (sita en el Palacio de la Excm. Diputación Provincial, Plaza de España, de esta ciudad), debidamente cumplimentados, en el término de quince días, pasados los cuales sin dar cumplimiento a estos servicios impondré una fuerte sanción a los Alcaldes y Secretarios Interventores de las Corporaciones municipales que no los remitan en el plazo indicado.

Zaragoza, 12 de abril de 1944.

El Gobernador civil.

Eduardo Baeza Alegría

SECCION CUARTA

Núm. 1.484

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

Negociado de Industrial (capital)

Relación de los industriales que, habiendo sido declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se remite para su publicación en el "Boletín Oficial", a los efectos del artículo 158 del vigente Reglamento de la Contribución industrial:

(Nombres, industrias, año y cuantía del débito)

Año 1940

Trinidad Ciprián Ciprián

Huéspedes

151'81 pesetas.

Alejandro Gil Marco

Huéspedes

151'81 pesetas.

Simón Maza Ferrer

Huéspedes

151'81 pesetas.

Juana Marcuello Martínez

Comestibles

214'32 pesetas.

Víctor Bueno Sánchez

Café 0'35

778'69 pesetas.

Francisco Pérez Antón

Taberna

814'41 pesetas.

José Royo Grima

Taberna

121'46 pesetas.

Antonio Losilla Gascón

Taberna

728'68 pesetas.

Bernardo Orell Antich

Taberna

182'18 pesetas.

Teodoro Júdez Sisón

Papel fumar por mayor

485'79 pesetas.

Simón Gadea Roche

Abacería

611'70 pesetas.

Luis Hernández Casas

Tablajero

242'90 pesetas.

Juana Marcuello Martínez
Tablajero
100'02 pesetas.

Rafael Alfonso Puig
Aceite y vinagre
100'01 pesetas.

María Lon Julián
Carbonería
242'90 pesetas.

Pilar Gil Martínez
Aves y caza
242'90 pesetas.

Suministros Z. A. T.
Aceites minerales
1.607'40 pesetas.

Cristóbal López
Menudeles
103'58 pesetas.

Angel Gayubar Escorihuela
5 vacas
142'88 pesetas.

José Luis Fernández
3 vacas
85'73 pesetas.

Felipe Camero Delgrés
Agente negocios
885'86 pesetas.

Justo Rodríguez Esteruelas
Contratista
893 pesetas.

Manuel Abad Goicoechea
Comisionista
228'61 pesetas.

Fernando Cortés Carbonell
Comisionista
228'61 pesetas.

Máximo Guerrero Aguar
Comisionista
228'60 pesetas.

José Pueyo Celma
Comisionista
179'45 pesetas.

José Gil Ruiz Moreno
Comisionista
71'44 pesetas.

Mercedes Descamps Julia
Máquina coser
71'44 pesetas.

Francisco Almolda Zaldivar
Juego máquinas
546'51 pesetas.

Francisco Almolda Zaldivar
1 máquina cortar suelo
939'44 pesetas.

José Sopena Raluy
Fábrica objetos perfumería
1.875'20 pesetas.

Faustino Martínez García
Taller calzado 4 operarios
232'18 pesetas.

Tomás de Pablo Alvarez
Barbería 8.^a
92'87 pesetas.

Severino Serigneli
Herrero
228'61 pesetas.

Alfredo Guinlani Ferreti
Herrero
228'61 pesetas.

María Urroz Gimeno
Modista sin género
228'60 pesetas.

José Badal Millán
Pintor brocha
114'30 pesetas.

Carmelo Esqués Gracia
Pintor brocha
228'61 pesetas.

José Sancho y Francisco Horas
Installador
228'61 pesetas.

Año 1941

Eugenia Lizzeranzo Peñalva
204 pesetas.

Martina Mombela Puig
Huéspedes
255 pesetas.

Julia Peñaranda García
Huéspedes
255 pesetas.

Gregorio Sánchez Camacho
Almoneda
1.308 pesetas.

Juan P. Sánchez Camacho
Almoneda
1.308 pesetas.

Maimón Ben Mohamed
Comestibles
1.308 pesetas.

Joaquín Escobera Fando
Pescados menor
894 pesetas.

Francisco Paniego Gutiérrez
Pescados menor
894 pesetas.

Rodrigo Ruiz Bustillo
Pescados menor
75 pesetas.

María Monforte Gracia
Aceite y vinagre
136'80 pesetas.

Juan Sanz Benito
Refrescos (kiosco)
177 pesetas.

Martín Estremera
1 caballo carro
84 pesetas.

Concepción Gómez Corral
6 vacas
298 pesetas.

María Cruz Gimeno
Herrero
320 pesetas.

- José Sancho y Francisco Horas
Instalador
320 pesetas.
- Ezequiel Moya Pascual
162'50 pesetas.
- Bienvenido Ibáñez Gil
80 pesetas.
- José García Garraballa
80 pesetas.
- Castilla, S. L.
267'50 pesetas.
- José García Suárez
80 pesetas.
- Alejandro Gil Marco
Huéspedes
99 pesetas.
- Elvira Guillén Alguacil
Huéspedes
255 pesetas.
- Trinidad Ciprián Ciprián
Huéspedes
255 pesetas.
- José Royo Grima
Carnes frescas
180 pesetas.
- Juana Marcuello Martínez
Comestibles
360 pesetas.
- Victor Bueno Sánchez
Café
1.308 pesetas.
- José Royo Grima
Taberna 10
204 pesetas.
- José Royo Grima
Taberna 10
204 pesetas.
- Teodoro Júdez Sisón
Taberna 10
816 pesetas.
- Juana Marcuello Martínez
Tablajero
84 pesetas.
- Alfonso Puey Faraci
Tablajero
168 pesetas.
- Miguel Larumbe Martiarena
Cordeles y sogas
408 pesetas.
- Santos García Calabia
Cordeles y sogas
102 pesetas.
- María Lora Julián
Carbonería
408 pesetas.
- Pilar Gil Martínez
Aves y caza
408 pesetas.
- Pablo Guisjarro Alonso
Aves y caza
408 pesetas.
- Suministros Z. A. T.
Aceites minerales
2.700 pesetas.
- Fernando Rodrigo
Objetos escritorio
174 pesetas.
- Cristóbal López
Michucelles
174 pesetas.
- Angel Gayubar Escorihuela
Michucelles
240 pesetas.
- José Lais Fernández
3 vacas
144 pesetas.
- Felipe Cameo Dellgado
3 vacas
930 pesetas.
- Manuela Abad Goicoechea
Comisionista
320 pesetas.
- Kurtz Alexander Zudolph
Comisionista
320 pesetas.
- Fernando Cortés Carbonell
Comisionista
320 pesetas.
- Máximo Guerrero Aguilar
Comisionista
320 pesetas.
- Santiago Montagullera Congosto
Comisionista
320 pesetas.
- José Pueyo Celma
Comisionista
320 pesetas.
- Mercedes Descamps Julia
1 máquina coser
100 pesetas.
- Francisco Almolda Zaldivar
1 juego máquinas
765 pesetas.
- Francisco Almolda Zaldivar
1 máquina cortar suela
1.315 pesetas.
- Miguel Masso Ventós y otros
Fábrica extracto raíces
250 pesetas.
- José Sopena Raluy
Fábrica extracto raíces
265 pesetas.
- Francisco Almolda Zaldivar
Taller calzado 10
650 pesetas.
- Faustino Martínez García
Taller calzado 10
325 pesetas.
- Victoriano Guillén Pérez
Alpargatero
320 pesetas.
- Miguel Alloza Quíñez
Constructor carros
320 pesetas.
- Jaime Ors Debesa
Estatuario
320 pesetas.

Severino Serrighelli

Herrero

320 pesetas.

Zaragoza, 22 de marzo de 1944. — El Administrador de Rentas Públicas, Basilio Marcos.

SECCION QUINTA

Núm. 1.727

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

De conformidad con lo acordado por esta Excelentísima Corporación municipal, se anuncia subasta para contratar las obras de instalación de tuberías para el abastecimiento de aguas en la Avenida del Ferrocarril, trayecto comprendido entre la Avenida del General Mola y el Camino de las Torres (Zona de Ensanche de Miraflores), por el tipo de 50.766'44 pesetas y con arreglo al proyecto y condiciones respectivas, contra las cuales y durante el plazo legal señalado, al efecto no se ha formulado reclamación alguna.

Los antecedentes relacionados con esta licitación se hallan de manifiesto durante las horas hábiles del oficina, en la Secretaría municipal (Sección de Fomento).

El plazo de presentación de pliegos empezará a contarse desde el día siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, terminando a las doce horas y media del día 10 del próximo mes de mayo, y la apertura de pliegos se efectuará en la Casa Consistorial a la hora de las doce del día siguiente, bajo la presidencia de la Alcaldía o del señor Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue y con las formalidades reglamentarias.

Las proposiciones deberán extenderse en papel de la clase 6.^a (4'50 pesetas) y con un sello municipal de 1'50 pesetas, en pliego cerrado, a satisfacción del licitador y con arreglo al modelo que figura al final de este anuncio. Los licitadores deberán acompañar por separado la cédula personal del ejercicio corriente, justificante de haber satisfecho la respectiva cuota del retiro obrero y, en su caso, la certificación sobre incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928. Si el proponente lo verificase por poder deberá éste hallarse bastantemente por uno de los Letrados asesores del Excelentísimo Ayuntamiento, D. José María Lasala o D. Manuel Vitoria.

Podrán presentarse también los susodichos pliegos en las dependencias siguientes: Matadero público, Casa de Socorro, Cementerio (Católico de Torrero, Censo Electoral y Negociado de Patentes de Automóviles (Delegación de Hacienda).

La fianza provisional, cuyo resguardo deberá también acompañar por separado a la proposición el licitador, ascende a la cantidad de pesetas 1.015'33 y la definitiva a la suma de pesetas 2.030'66.

Será de cuenta del rematante abonar los gastos de anuncios, honorarios y suplementos adelantados por el Notario o Notarios que intervengan con motivo de esta licitación, y, en general, toda clase de gastos derivados de la presente subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de abril de 1944. — El Alcalde-Presidente, Francisco Caballero. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

D., vecino de, habitante en, número, enterado del proyecto, presupuestos y pliegos de condiciones aprobadas para las obras de instalación de tuberías para el abastecimiento de agua en la Avenida del Ferrocarril, entre el Paseo del General Mola y Camino de las Torres, detalladas en el artículo 1.º de los indicados pliegos de condiciones, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se obliga a realizar dichas obras, con arreglo a los documentos expresados, por la cantidad de (en letra)..... pesetas, o sea con la rebaja del ... (tanto por ciento)... declarando que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros de cada oficio y categoría de los que han de ser empleados en las mencionadas obras serán:

Asimismo, la remuneración por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales será:

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 1.764

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Racionamiento de pan

Cumpliendo órdenes de la Superioridad, a partir del día 16 de abril de 1944 se establece el racionamiento de pan en toda la provincia, por categorías, de la siguiente forma:

Primera categoría, 75 gramos.

Segunda categoría, 110 gramos.

Tercera categoría, 150 gramos.

El precio único para las tres categorías es el de 0'25 pesetas ración en toda la provincia.

Los cupos de harina asignados a cada municipio con arreglo al cálculo riguroso de raciones de los censos respectivos, según expresión de los censos oficiales que últimamente fueron remitidos a esta Delegación Provincial, representan fielmente las necesidades a cubrir en cada uno de ellos, advirtiendo que no podrá rebasarse por ningún concepto el consumo de harina del cupo señalado, el cual no podrá ser aumentado en ningún caso.

Lo que se hace público para conocimiento y más exacto cumplimiento por parte de todos los señores Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Transportes.

Zaragoza, 12 de abril de 1944. — El Gobernador civil, jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Eduardo Baeza Alegría.

Núm. 1.765

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS**Márgenes comerciales de hilados y tejidos de lino**

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, en fecha 10 de marzo de 1944, ha resuelto autorizar los siguientes márgenes comerciales de beneficio a los comerciantes en general dedicados a la venta de estos artículos:

Hilados torcidos y trenzados de lino

Mayoristas, 12 por 100 sobre el precio de venta en fábrica.

Detallistas, 18 por 100 sobre el precio de mayoristas.

Tejidos de lino puro o de mezcla con otras fibras

Mayoristas, 10 por 100 sobre el precio de venta en fábrica.

Detallistas, 14 por 100 sobre el precio de mayoristas.

En estos porcentajes se considerarán incluidos los gastos de transportes, acarreos, carga y descarga, no pudiendo, por tanto, los intermediarios consignar en sus facturas recargo alguno por dicho concepto.

Lo que se publica para general conocimiento.

Zaragoza, 12 de abril de 1944.—El Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial de Precios, Eduardo Baeza Alegria.

Núm. 1.766

Precios para metales antifricción

La Secretaría General Técnica, en escrito de fecha 9 de marzo de 1944, ha resuelto autorizar, como topes máximos, los precios siguientes de venta en fábrica:

Metales antifricción

Mínimo de Sn 30 por 100 y 0'90 por 100 de Ni, 24 pesetas el kilogramo.

Mínimo de Sn 22'50 por 100 y 2 por 100 de Ni, 23 pesetas el kilogramo.

Mínimo de Sn 7 por 100 y 3'15 por 100 de Ni, 16 pesetas el kilogramo.

Mínimo de Sn 7 por 100 y 3'15 por 100 de Ni, 11'50 pesetas kilogramo.

Mínimo de Sn 10 por 100 y 3'15 por 100 de Ni, 14 pesetas el kilogramo.

Mínimo de Sn 2'30 por 100 y 3'15 por 100 de Ni, 10 pesetas el kilogramo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Zaragoza, 12 de abril de 1944.—El Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial de Precios, Eduardo Baeza Alegria.

Núm. 1.767

Libertad de precio para los productos derivados del suero de queserías

La Junta Superior de Precios comunica a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio que ha acordado conceder la libertad de precio para los productos derivados del suero de queserías que se mencionan a continuación:

- Sueros concentrados (jarabes lácticos y en polvo).
- Lacto-teína.
- Lactosa.
- Acido láctico y lactatos industriales y ácido láctico y lactatos farmacéuticos.

Cualquier otro producto derivado del suero de que-

serías cuya libertad de precio interese, habrá de ser concedido por la Junta Superior de Precios.

Lo que se publica para conocimiento general.

Zaragoza, 12 de abril de 1944.—El Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial de Precios, Eduardo Baeza Alegria.

Núm. 1.768

Precio del asperón

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, en escrito de fecha 8 de marzo de 1944, referente a precios de asperón, dice lo siguiente:

«Con objeto de aclarar numerosas dudas suscitadas en la aplicación de la resolución de fecha 24 de noviembre de 1943 y de la misma referencia sobre el asunto epigrafiado, esta Secretaría General Técnica ha resuelto lo siguiente:

1.º Continúa en vigor lo dispuesto en los apartados 1.º y 2.º de la mencionada resolución, con la modificación de entenderse que el asperón de calidad jabonosa podrá exportarse a provincias distintas de aquella en que esté emplazada la fábrica, pero su precio no podrá elevarse más que en caso de que la exportación se realice a plazas de otras provincias distintas de aquella.

2.º Se modifica lo dispuesto en el apartado 3.º de la anterior resolución en el sentido de autorizar la exportación a otras provincias del asperón de calidad corriente, no pudiendo variarse en forma alguna el precio de 0'20 pesetas pastilla de 450/500 grs. fijado para venta al público en toda España de esta calidad de asperón».

Lo que se publica para conocimiento general.

Zaragoza, 12 de abril de 1944.—El Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial de Precios, Eduardo Baeza Alegria.

Núm. 1.769

Precio del pimiento desecado

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, en fecha 21 de marzo de 1944, ha resuelto fijar el precio siguiente de venta en fábrica, peso neto sin envase y con carácter general:

Pimiento desecado, 20'90 pesetas kilogramo.

Quedan vigentes las demás condiciones de la resolución de fecha 4 de noviembre de 1942 y referencia S. 550.007 por la que se fijó precio para pimiento desecado.

Lo que se publica para general conocimiento.

Zaragoza, 12 de abril de 1944.—El Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial de Precios, Eduardo Baeza Alegria.

Núm. 1.770

Precios oficiales de pastas para sopa

Por la Comisaría General de Abastecimientos, y en cumplimiento de lo dispuesto en la circular número 431 de dicho Organismo, han sido aprobadas las siguientes propuestas de precios oficiales formuladas por esta Junta Provincial de Precios, y que entrarán en vigor a partir del presente mes:

Núm. 80. Fideos: Precio oficial de venta al público, 3'20 pesetas kilo.

Núm. 81. Macarrones: Precio oficial de venta al público, 3'68 pesetas kilo.

Zaragoza, 12 de abril de 1944.—El Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial de Precios, Eduardo Baeza Alegria.

Núm. 1.771

Precios de leches pasteurizadas

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, en fecha 6 de marzo de 1944, comunica a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes lo que sigue:

«Leches pasteurizadas, esterilizadas, y homogeneizadas»

En virtud de lo acordado en la reunión de la Junta Superior de Precios de 15 de diciembre de 1943, esta Secretaría General Técnica, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, ha resuelto fijar con carácter general los precios siguientes de venta en fábrica para toda clase de leches pasteurizadas, esterilizadas y homogeneizadas:

Botella de 1 litro, 2'50 pesetas.

Botella de medio litro, 1'30 pesetas.

Botella de un cuarto litro, 0'75 pesetas.

Podrán acogerse a estos precios los fabricantes autorizados de acuerdo con lo establecido en la circular número 281, de fecha 16 de febrero de 1942, de esta Comisaría General de Abastecimientos.

Los precios de venta al público, incluidos transportes, beneficio comercial e impuestos de cualquier clase, serán los siguientes:

Botella de 1 litro, 2'80

Botella de medio litro, 1'60.

Botella de un cuarto litro, 0'75 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Zaragoza, 12 de abril de 1944.—El Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial de Precios, Eduardo Baeza Alegría.

**Instituto de Estudios
de Administración Local
(SECCION DE ZARAGOZA)**

Se convoca para el día 20 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, para que concurran a la Facultad de Derecho, en la Ciudad Universitaria, para la práctica del ejercicio de oposición restringida para acceso a un Curso de preparación para obtener el título de Secretario de Administración Local de 3.^a categoría, conforme a la relación de opositores publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del 12 de los corrientes, y que se reproduce a continuación. La segunda convocatoria, si procede, se verificará, en el mismo sitio y hora, en el día 22 del corriente.

Zaragoza, 14 de abril de 1944.—El Director de Estudios, Luis del Valle.

* * *

Relación que se cita

Abadía Fernández (Fernando)
Amela Gascón (Juan Ramón)
Andrés Blasido (Adolfo)
Arco García (Pablo)
Argente Izquierdo (Mariano)
Beltrán Palacios (Timoteo)
Bernal Bernal (Félix)
Borobia Gil (Alfonso)
Burriel Sancho (Eugenio)

Calzada Andrés (Emiliano)
Campos Gargallo (José)
Carbó Fleta (Joaquín)
Cayuela Medina (Bernardino)
Centilles Crivillé (Salvador)
Cihuelo Calvo (Mateo)
Clavero Marquina (Agustín)
Edo López (Ovidio)
Escriche Cañada (José María)
Escuín Guitarte (César)
Franco Corella (Emeterio)
Fustero Puértolas (Gabriel)
García García (José)
Giner Ballesteros (Lázaro)
Gispert Miró (Ramón)
Gómez Conejos (José María)
Gómez Rivas (Vicente)
Górgas Carrillo (Dionisio)
Hernández Rebolledo (Guzmán)
Huerta Tejadías (Angel)
Izquierdo Alegre (Carro)
Jiménez Aguar (Vicente)
Julián Martín (Aurelio)
Julve Margelí (Zósimo)
Juste Pérez (Bernardino)
Lázaro Monge (Conrado)
Lázaro Soriano (Aniceto)
López Ibáñez (Aurelio)
López Ruesta (Raimundo)
López Tercero (Adolfo)
Loriente Moliner (Jorge)
Mallén Ramos (Ismael)
Marco Igual (José María)
Martín Guallarte (Joaquín)
Martínez López (Angel)
Martínez París (Saturnino)
Meléndez Gracia (Victor)
Monreal López (Antonio)
Moreno Tercero (Santiago)
Muñoz Idoipe (Jesús)
Obón Visiedo (Anselmo)
Palacián Fuster (José)
Pelliquer Mullet (Mariano)
Rubio Enguita (Mariano)
Sánchez Gastón (Fernando)
Sánchez Gastón (Pedro)
Sancho Gimeno (José)
Sarnago Calvo (Bautista)
Sarría Sarría (Gregorio)
Serrano López (Vicente)
Solanas Alaya (Francisco)
Soriano García (Domingo)
Villacampa López (Francisco)

Núm. 1.733

Confederación Hidrográfica del Ebro

Concurso de destajo para ejecución de las obras de ampliación y terminación del pantano de Almocheal.

Presupuesto: 250.000 pesetas

El proyecto y condiciones estarán de manifiesto en las oficinas centrales de esta Confederación (Paseo del General Mola, 26, Zaragoza).

La presentación de proposiciones se hará en las oficinas centrales, hasta las trece horas del día 28 del mes actual.

La apertura de pliegos, en las mismas oficinas centrales, el día 29 del actual, a las once y cuarto.

Fianza provisional: 3.000 pesetas.

Zaragoza, 10 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe de Obras, F. Checa.

Modelo de proposición

(Póliza de 4'50 ptas.)

D., vecino de, provincia de, según cédula personal número, con domicilio en, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de con fecha y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, con la baja del por 100.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a las que fije el Fuero del Trabajo.

En de de 194....

(Firma del proponente)

SECCION SEXTA

LECIÑENA

Núm. 1.762

Habiéndose determinado los tipos de gravamen y líquidos imponibles de las tierras de este término para la formación del catastro que ha de servir de base a la contribución territorial, riqueza rústica y pecuaria, para el año 1945, se hallan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal durante treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo se entenderán firmes las operaciones practicadas, sin tener derecho a reclamaciones de ninguna clase por parte de los contribuyentes.

Leciñena, 11 de abril de 1944.—El Alcalde, José Jiménez

MUEL

Núm. 1.723

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Muel;

Hace saber: Que durante los días 15 del actual por todo el día y el 16 hasta las trece horas tendrá lugar en estas oficinas municipales la recaudación en período voluntario del primer trimestre del repartimiento general del año actual.

Muel, 10 de abril de 1944.—El Alcalde P. A., Marcial Lázaro.

TORRES DE BERRELLÉN

Núm. 1.749

Declarado desierto el concurso anunciado por esta Corporación para la provisión de la plaza de Auxiliar administrativo de la Secretaría del Ayuntamiento por no ajustarse ninguna de las solicitudes presentadas a las condiciones exigidas en el anuncio-convocatoria y Orden ministerial de 30 de octubre de 1939, base reguladora de esta clase de concursos, se anuncia nuevamente la provisión de esta plaza, con las mismas bases y condiciones del anterior, ampliando el plazo de admisión de solicitudes, que será el de tres meses a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como determina la citada Orden, incluyendo en el ejercicio oral el análisis gramatical, que quedó omitido en el anterior anuncio por olvido involuntario.

Torres de Berrellén, 10 de abril de 1944.—El Alcalde ejerciente, Bienvenido Mallén.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia

Núm. 1.752

JUZGADO NUM. 1

D. Carlos María García-Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de esta ciudad;

Hago saber: Que por proveído de esta fecha he acordado, en méritos del expediente núm. 33 de 1942, procedente de la Junta Provincial de Carburantes Líquidos de esta ciudad, sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 de su valor, el camión marca «Federal» cuyas demás características y condiciones se expresan en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia fecha 29 de marzo último, núm. 1.524, para cuyo acto se ha señalado el día 29 del actual mes de abril y hora de las once de su mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a once de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Carlos María García-Rodrigo.—El Secretario P. H., Vicente Isac.

Núm. 1.754

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

Según lo acordado por el señor Juez del Juzgado número 3 de Zaragoza en ejecutoria de la causa número 326 1942, sobre hurto, contra Antonio Peralta Jiménez, se cita al perjudicado Angel Ugarte, que tenía su domicilio en calle Palomar, 39, y cuyo paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado para notificarle la resolución dictada en dicha causa y requerirle en cuanto a la indemnización en su favor señalada, notificación y requerimiento que se le hace ya por la presente, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, once de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Vicente Lizandra.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.772

Industrias Lácteas Aragonesas

(Sociedad Anónima)

En cumplimiento de lo prevenido en los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria a todos los señores accionistas, que se celebrará el sábado, 29 del actual, a las veinte horas, en el domicilio de la Cámara Oficial de Comercio e Industria (Don Jaime I, núm. 18).

Será objeto de esta reunión:

- 1.º Resultado del ejercicio cerrado en 31 de diciembre último.
- 2.º Lectura y aprobación, en su caso, de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias.
- 3.º Aprobación de la gestión administrativa del Consejo.
- 4.º Renovación del Consejo.
- 5.º Disolución de la Sociedad.

Zaragoza, 11 de abril de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración, Julio Estremera.

TIP. HOGAR PIGNATELLI